



ACUERDO DE CONCEJO N°083-2024- MDM

Morales, 09 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES;

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°017-2024-MDM de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe N°0986-2024-SGIyOT/MDM de fecha 06 de setiembre de 2024, el Informe N°156-2024-MDM/OMyM/JADL de fecha 06 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones tomadas por el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Informe N°156--2024-MDM/OMyM/JADL de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Maquinaria y Mantenimiento a través del Informe N°0986-2024-SGIyOT/MDM de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, concluye que, al contar con un camión de cisternas y una máquina de balde y dotar con agua potable, la calidad de vida de la población rural y urbana del distrito de Morales mejorará considerablemente, por lo que se remite con carácter de urgente a Sesión de Concejo para que sea debatido y aprobado por el pleno del concejo;

En uso de las facultades conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Municipalidad Distrital de Morales, solicite al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, el otorgamiento a título de cesión de uso de 01 camión cisterna y 01 unidad de máquina de balde, los mismos que serán utilizados en la dotación de agua potable y la limpieza de sistema de saneamiento a favor de la población rural del distrito de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, Prof. Rufino Pinedo Meléndez, suscriba los actos administrativos y de administración



que tengan por objeto el cumplimiento e implementación del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a gerencia municipal de la municipalidad distrital de morales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES


Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE

